ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 7214/2018

Licitación Pública Nacional ANDE

N° 1372/2018

ID – 340955

ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN

Proveedor: TRAFOSUR S.A.

ITEMS: 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

2018

Contrato N° 7214/2018

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma TRAFOSUR S.A., domiciliada en la Avda. Molas López N° 2321 c/ Artigas, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Juan Carlos Guanes Carrillo, con Cédula de Identidad N° 824.211, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Licitación Pública Nacional ANDE - SBE N° 1372/2018** para la **"ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN – ITEMS 1, 2, 3, 4, 5 y 6"**, detallados en la Sección III - Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Adendas N°s 1, 2 y 3.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Lic. JUAN CARLOS GUANES
Director Presidente
TRAFOSUR S.A.

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a) de la Ley N° 2051/03).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso en el presente Contrato será con fondos del rubro 20203.533 – 25 – 30 – 001 – 2018/02130 del Presupuesto del Programa: Inversiones Energéticas del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 40/2018 de fecha 6 de marzo de 2018, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2019.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **340955.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley Nº 2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE - SBE N° 1372/2018, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 4916/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 5062/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37, inciso c) de la Ley Nº 2051/03)

Trafosur S.A.:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	%	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Transformador monofásico de distribución de 25 Kva	Trafosur	Paraguay	Unidad	1.800	60%	3.800.000	6.840.000.000

Por un monto total de ₲ 6.840.000.000 (guaraníes seis mil ochocientos cuarenta millones), IVA incluido.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	%	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
2	Transformador trifásico de distribución de 100 kVA	Trafosur	Paraguay	Unidad	1.200	60%	11.800.000	14.160.000.000

Por un monto total de ₲ 14.160.000.000 (guaraníes catorce mil ciento sesenta millones), IVA incluido.

Lic. JUAN CARLOS GUANES
Director Presidente
TRAFOSUR S.A.

Ing. Conrado L. Von Streber
DDCS
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	%	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
3	Transformador trifásico de distribución de 200 kVA	Trafosur	Paraguay	Unidad	28	40%	28.571.428	799.999.984

Por un monto total de ₲ 799.999.984 (guaraníes setecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro), IVA incluido.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	%	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
4	Transformador trifásico de distribución de 315 kVA	Trafosur	Paraguay	Unidad	18	60%	25.666.666	461.999.988

Por un monto total de ₲ 461.999.988 (guaraníes cuatrocientos sesenta y un millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho), IVA incluido.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	%	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
5	Transformador trifásico de distribución de 500 kVA	Trafosur	Paraguay	Unidad	8	40%	38.500.000	308.000.000

Por un monto total de ₲ 308.000.000 (guaraníes trescientos ocho millones), IVA incluido.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	%	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
6	Transformador trifásico de distribución de 630 kVA	Trafosur	Paraguay	Unidad	12	60%	46.500.000	558.000.000

Por un monto total de ₲ 558.000.000 (guaraníes quinientos cincuenta y ocho millones), IVA incluido.

Lic. JUAN CARLOS GUANES
Director Presidente
TRAFOSUR S.A.

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La validez de la Contratación inherente al año 2019 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051/03).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección indicada en dicho Plan de Entrega.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Unidad que administra el Contrato es: **Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051/03).

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (**10%**) del monto total del contrato y una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (**100%**) del monto total anticipado.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. JUAN CARLOS GUANES
Director Presidente
TRAFOSUR S.A.

Ing. Conrado L. Von Streber
DDCS
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 5 (cinco) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 09 AGO. 2018

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Juan Carlos Guanes Carrillo
C.I. N° 824.211
TRAFOSUR S.A.
RUC N° 80026314-6

Lic. JUAN CARLOS GUANES
Director Presidente
TRAFOSUR S.A.

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

Ing. Jorge Gamarra
Director de Distribución

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General